



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Oficio Nro.500 /MNP- SP 2018

INDDHH-MNP

Montevideo, 18 de setiembre de 2018

Dirección Departamental de Salud de Salto
Directora Departamental
Dra. María Cristina González

C/C Ministro de Salud Pública
Dr. Jorge Basso Garrido

De la mayor consideración:

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), actuando como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), según las facultades conferidas por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), ratificada por la Ley N° 17.914 del 2005, se dirige a usted a efectos de comunicarle alguna de las constataciones realizadas en el marco de la visita llevada adelante el día jueves 13 de setiembre de 2018, al Centro Aldeas de la Bondad, ubicado en la Ex Ruta 3, Paraje Los Manantiales, Departamento de Salto. El Centro Aldeas de la Bondad, está gestionado por la OSC IMCOS y hasta el momento funciona como centro de 24 horas para personas con discapacidad, en modalidad de contrato particular así como en convenio con INAU. En el marco del monitoreo que realiza el MNP, desde marzo 2017 se han realizado visitas inspectivas y de seguimiento a dicho centro.

La visita realizada, fue de carácter no anunciado y tuvo por objeto cumplir con la función preventiva asignada al MNP. En este marco, el Equipo del MNP pudo



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

constatar la presencia de cinco internos que residen en Aldea de la Bondad, dos a través del convenio con INAU¹ y los otros tres internos por algún tipo de acuerdo o contrato particular. En dicha visita, se evidenció en dos personas evidentes signos de angustia y agitación psicomotriz. Asimismo, uno de los internos se encontraba mojado, desnudo y con golpes visibles en el rostro y la cabeza. Frente a esta situación el Equipo del MNP entrevistó al interno, quien expresó su voluntad de relatar lo sucedido. En forma privada, sin presencia de funcionarios, refirió que habría sido golpeado reiteradamente, identificando a una funcionaria del Centro. Es importante destacar que, si bien el interno se expresa con importantes dificultades de articulación fonética, ello no impidió la comprensión del relato.

Posteriormente y dada la gravedad de los hechos constatados se formalizó la denuncia correspondiente en la Fiscalía Letrada Departamental de 1º Turno, a cargo de la Dra. Eugenia Rodríguez, quien dispone de forma inmediata, el pase a forense de la presunta víctima a efectos de comenzar con la investigación de los hechos.

Atento a la información obtenida en el marco del monitoreo realizado y dada las competencias asignadas al Ministerio de Salud Pública, se solicita se informe sobre los aspectos detallados a continuación, remitiendo dicha información al e-mail: secretariamnp@inddhh.gub.uy o por correo a la INDDHH (Bv. Artigas 1532, Montevideo), en un plazo máximo de 20 días corridos:

- Copia simple de la última auditoría realizada al centro Aldeas de la Bondad por parte del Ministerio de Salud Pública o ASSE.

1 Según nos informaron desde el INAU, el viernes 14 de setiembre de 2018 fue trasladada una de las internas que estaba en Aldeas de la Bondad, en calidad de contrato con INAU, a uno de los centros para personas en situación de discapacidad que se instalaron en la ciudad de Salto.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Asimismo, y dado el tenor de la denuncia penal presentada por el MNP, se **recomienda** a la Dirección Departamental de Salud de Salto:

- Incrementar los controles realizados a Aldea de la Bondad, dada las pésimas condiciones en que se encuentran las personas internadas en dicho centro, lo que da cuenta de un deterioro en la calidad de atención sanitaria.

Sin otro particular saluda atte.

Ley 18.446, Art. 23 (Negativa de colaboración) La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere